



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 71838

Mediante providencia calendada el (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por MIGUEL VARGAS ROJAS interpuso contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ, el JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad y BANCOLOMBIA S.A. Con el *Radicado* Único: 110010205000202301334-00, se **DISPUSO:**

admitió la tutela de la referencia y ordenó:

“1-. Correr traslado de la presente diligencia a los accionados, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.

2-. Vincular a la presente actuación a la sociedad Reintegra S.A.S., así como a la partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario y acción de tutela radicados con el n°. 11001-31-03-001-1999-00189-001 y 11001-22-03-000-2022-01032-00, respectivamente, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo de la acción cuestionada o copia de las providencias que se censuran.

4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a LUIS ORLANDO CORTES y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 01 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 01 de septiembre de 2023 a las 5:00p.m

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor